



RESOLUCIÓN SUPSALUD N° 112/2021.

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMETACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015

Hoja 1/2.

Asunción, 26 de julio de 2021.

VISTO:

El Acta N° 03/2021 del Comité de Control Interno de la Superintendencia de Salud de fecha 02 de junio del 2021, que valida la actualización de la conformación del Comité de Ética de la Superintendencia de Salud, como resultado de un análisis de recursos humanos capaces de impulsar a desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento de los aspectos éticos al interior de la Institución, encausado hacia la consolidación del espacio de la función pública en términos de eficiencia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario actualizar la conformación del Comité que promueve un proceso de cambio de manera a mejorar la calidad en la gestión ética hacia el logro del objetivo Institucional, y;

Que, por Resolución CGR N° 377/2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, y;

Que, por Resolución AGPE N° 328/2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, y;

Que, la Ley N° 2319/2006 "Que establece las funciones y competencias de la Superintendencia de Salud", establece en su Artículo 9° incisos b) y l) como deberes y atribuciones del Superintendente de Salud, "planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud" y "adoptar medidas tendientes a que las disposiciones de esta Ley se cumplan en el marco de los procedimientos que rigen el ámbito administrativo", y;

Que, de manera a avanzar en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP en la Superintendencia de Salud, y;



RESOLUCIÓN SUPSALUD N° 112/2021.

26 de julio de 2021.

Hoja 2/2.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones,

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º: ACTUALIZAR la conformación del Comité de Ética de la Superintendencia de Salud, en el marco de la Implementación del MECIP.

Artículo 2º: ESTABLECER como integrantes del Comité de Ética de la Superintendencia de Salud, a los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus respectivas funciones actuales:

- Lic. Elsie Riquelme, Jefa del Dpto. de RR.HH. – Líder de Ética
- C.P. Miguel Ángel Arestivo Duarte, Asistente de Asesoría Jurídica – Miembro
- Lic. Silvia Álvarez, Jefa del Dpto. de Planificación y Evaluación – Miembro
- Sra. Mirian Esther Alderete, Secretaria Ejecutiva – Miembro
- Lic. Oscar Nilton Galeano de la Huerta, Jefe del Dpto. de Auditoría Contable – Miembro

Artículo 3º: DETERMINAR las siguientes funciones del Comité de Ética:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la Superintendencia de Salud
- Elaborar el Código de Ética Institucional y los Compromisos Éticos, garantizar su socialización
- Gestionar capacitaciones en temas de Ética
- Realizar seguimiento y evaluar actividades desarrolladas, referente a temas de Ética
- Tramitar recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional
- Aprobar ajustes y ejecutar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública
- Reunirse como mínimo 3 veces de forma semestral

Artículo 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



[Firma]
D. Ignacio R. Mendoza Unzain.
Superintendente de Salud